

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.346/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	76.400,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	122.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.300,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	36.100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	260.550,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	123.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.950,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	50.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	260.550,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1

Secretaría-Intervención, funcionario con habilitación nacional (plaza agrupada).

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2

Auxiliar administrativo: 1 plaza 1/2 de jornada

Peón de servicios múltiples: 1 plaza 3/4 de jornada

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.